

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (reparto)

E. S. D.

Referencia: **Proceso verbal por responsabilidad civil contractual**

Demandante: **FUNDACION SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA**

Demandado: **MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. Y OTRO**

DUBERNEY RESTREPO VILLADA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6'519.717 de Ulloa Valle, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 126.382 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como Apoderado Especial de la **FUNDACION SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA "FABIO GRISALES BAJARANO"**, entidad legalmente constituida, con domicilio en el Distrito de Buenaventura (Valle del Cauca), identificada con el NIT 800.250.782-5, representada legalmente por el señor **ANDRES RAMIREZ URBANO**, mayor de edad, vecino de Buenaventura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.838.786 de Cali, como consta en el certificado de existencia y representación legal que se aporta junto a este escrito, comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de instaurar demanda de: **(i)** la sociedad **MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.598.357-5 con domicilio en Cali Valle, representada legalmente por el Dr. MAURICIO CHAVEZ CALLE, o quien haga sus veces al momento de realizar la citación y **(ii)** la sociedad **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, identificada con el NIT. 860.524.654.6 con domicilio en la ciudad de Bogotá y sucursal en Cali Valle, representada legalmente por el Dr. JUAN PABLO RUEDA SERRANO, o quien haga sus veces al momento de realizar la citación, para que en dicha actuación se dirima la responsabilidad surgida a raíz del incumplimiento en que incurrieron la sociedad MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato de prestación de servicios que vinculó a las partes, de cuyo cumplimiento fue garante la aseguradora demanda al proceso, en los que objeto principal fue *"... la elaboración de los estudios y diseños técnicos complementarios para la construcción de la nueva sede del Colegio Bartolomé de las Casas (CBC) en el Distrito de Buenaventura,..."*, por cuanto tales infracciones causaron daños patrimoniales a la demandante.

I. PARTES

DEMANDANTE: **FUNDACION SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA "FABIO GRISALES BAJARANO"**, entidad legalmente constituida, con domicilio en el Distrito de Buenaventura (Valle del Cauca), identificada con Nit. 800.250.782-5 y representada legalmente por el señor **ANDRES RAMIREZ URBANO**, mayor de edad, vecino de Buenaventura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.838.786 de Cali.

DEMANDADOS: **MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, identificada con el NIT. 900.598.357-5, con

domicilio en Cali Valle, representada legalmente por el Dr. MAURICIO CHAVEZ CALLE.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, entidad legalmente constituida, identificada con el NIT. 860.524.654.6 con domicilio en la ciudad de Bogotá y sucursal en Cali Valle, representada legalmente por el Dr. JUAN PABLO RUEDA SERRANO.

II. HECHOS

1. Con fecha diciembre 09 de 2016 entre la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, “Fabio Grisales Bejarano”, en calidad de contratante y la Sociedad MC Construcciones y Consultorías S.A.S., en calidad de contratista, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. FSP-040/2016, mediante el cual “... **EL CONTRATISTA**, de manera independiente, utilizando sus propios medios y teniendo en cuenta el conocimiento y la experiencia que posee, se obligó a elaborar los estudios y diseños técnicos complementarios para la construcción de la nueva sede del Colegio Bartolomé de las Casas (CBC) en el Distrito de Buenaventura...”, lo cual comprendía¹:
 - Estudios y permisos ambientales.
 - Diseño y cálculo estructural y de elementos no estructurales.
 - Diseños Hidrosanitarios y Red Contra incendios.
 - Diseños Eléctrico, Telefónico, Voz y Red de Datos, Apantallamiento.
 - Diseños de redes de gas propano y/o gas natural.
 - Diseño y cálculo de aire acondicionado y ventilación mecánica.
 - Diseño de vías vehiculares y peatonales.
 - Coordinación estudios técnicos y diseños.
 - Licencia de construcción y permisos y licencias empresas públicas.
 - Especificaciones técnicas de construcción, presupuesto detallado de obra, programación de obra, pliegos de licitación para construcción.
2. El valor del contrato referenciado en el hecho anterior se convino por los contratantes en la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$182.515.681,00) IVA Incluido.²
3. En la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. FSP-040/2016 se estipuló que el valor del mismo se cancelaría así:
 - a) Un anticipo equivalente al 30% del valor total del contrato, una vez firmado y formalizado el contrato y mediante la entrega de las pólizas de seguro y de sus correspondientes recibos de pago.

¹ Cláusula 1 del contrato de prestación de servicios no. FSP-040/2016

² Cláusula 2 del contrato de prestación de servicios No. FSP-040/2016

- b) Un segundo avance del 10%, a la entrega y aprobación del proyecto del Colegio y la entrega de todos los juegos de planos que se indican en la cláusula novena de ese contrato.
 - c) Un segundo avance del 40%, a la entrega y aprobación del Proyecto del Colegio y la entrega de todos los juegos de planos que se indican en la cláusula novena de ese contrato.
 - d) Un tercer avance del 20%, a la entrega y aprobación del Proyecto del Colegio ante entidades oficiales y expedición de la respectiva licencia de construcción.
4. La vigencia del Contrato de Prestación de Servicios No. FSP-040/2016 se estipuló por el término de dieciséis (16) semanas contadas a partir de la firma de la correspondiente acta de inicio, es decir, del 12 de diciembre de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017.³
5. Dentro de los documentos que, en virtud del contrato, la sociedad MC Construcciones y Consultorías S.A.S., debía elaborar y entregar a la contratante, se encontraban los presupuestos, programación de obra y pliegos de licitación, con base en los cuales se contrataría la construcción de la nueva sede del Colegio Bartolomé de las Casas (CBC) en el Distrito de Buenaventura.⁴
6. En virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. FSP-040/2016 celebrado entre la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, “Fabio Grisales Bejarano”, en calidad de contratante y la Sociedad MC Construcciones y Consultorías S.A.S., en calidad de contratista, esta última compañía se comprometió, entre otras, a cumplir las siguientes obligaciones:

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato y sin perjuicio de las demás obligaciones contractuales se obliga para con **LA FUNDACION** a:

- 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, de acuerdo con las condiciones y características con que lo requiere y de conformidad con la propuesta antes mencionada.
- 2. Garantizar la idoneidad y buena calidad del servicio que se ofrece por medio del presente contrato.

3. **EL CONTRATISTA** se compromete a rehacer a sus expensas cualquier actividad o entregable incluido en el presente contrato que resulte mal ejecutado a juicio de **LA FUNDACION** ó del Supervisor del Contrato. Para lo cual **LA FUNDACION** deberá justificar técnicamente su inconformidad con la labor o actividad realizada y comunicar de dicha situación a **EL CONTRATISTA**, permitiendo a este el ejercicio del derecho de defensa y la justificación sobre las labores ejecutadas.

(...)

7. El 20 de abril de 2017, entre la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura “Fabio Grisales Bejarano” y la sociedad MC Construcciones y Consultorías S.A.S., se suscribió el Otrosí

³ Cláusula 4 del contrato de prestación de servicios No. FSP-040/2016.

⁴ Cláusulas 1 y 4 del contrato de prestación de servicios no. FSP-040/2016.

No. 001 al contrato de prestación de servicios No. FSP-040/2016, mediante el cual se modificó la vigencia del contrato en los siguientes términos⁵:

PRIMERA. - Prorrogar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. FSP-040/2016 por el término de doce (12) semanas contadas a partir del 01 de abril de 2017 hasta el 30 de junio de 2017.

SEGUNDA. – EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías estipuladas en la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios No. FSP-040/2016

8. Con fecha 28 de junio de 2017, entre la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura “Fabio Grisales Bejarano” y la sociedad MC Construcciones y Consultorías S.A.S., se suscribió el Otrosí No. 002 al contrato de prestación de servicios No. FSP-040/2016, mediante el cual se modificó el contrato en los siguientes términos⁶:

“PRIMERA. – Modificar y adicionar al valor del contrato inicial en la suma de DIECISÉIS MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$16.106.419) MCTE., por lo que la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios No. FSP-040/2016 quedará así: VALOR: El valor del presente contrato es la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$198.622.100,00) M/CTE IVA INCUIDO.

SEGUNDA. – Modificar la Cláusula Tercera del contrato que quedará así: FORMA DE PAGO: LA FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA el valor estipulado en la Cláusula Segunda así:

- a) Un primer pago a título de anticipo equivalente al 30% del valor total del contrato, el cual será entregado una vez el contrato esté firmado y formalizado*
- b) Un segundo pago por valor del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a la entrega y aprobación del anteproyecto estructural arquitectónico ajustado al anteproyecto estructural y la entrega de todos los juegos de planos que se indican en la cláusula octava de este contrato.*
- c) Un tercer pago por valor del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, a la entrega y aprobación del Proyecto del Colegio Bartolomé de las Casas y la entrega de todos los juegos de planos que se indican en la cláusula octava de este contrato.*
- d) Un cuarto pago por valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a la aprobación del Proyecto del Colegio Bartolomé de las Casas por parte de las entidades respectivas y la expedición de la correspondiente licencia de construcción...*

⁵ Para que sea valorado como prueba, se aporta copia del Otrosí No. 001 del contrato de prestación de servicios No. FSP-040/2016 calendarado el 20 de abril de 2017.

⁶ Para que sea valorado como prueba, se aporta copia del Otrosí No. 002 del contrato de prestación de servicios No. FSP-040/2016 calendarado el 28 de junio de 2017.

e) *Un quinto pago por valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a la solución a la detección temprana de conflictos presentados por parte de la firma BIM DIMENSION S.A.S.*

(...)

TERCERA. – Prorrogar la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios No. FSP-040/2016 por el término de ocho (8) semanas contadas a partir del 01 de julio de 2017 hasta el 26 de agosto de 2017...

CUARTA. – EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías estipuladas en la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios No. FSP-040/2016

(...)"

9. El 28 de agosto de 2017, entre la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura "Fabio Grisales Bejarano" y la sociedad MC Construcciones y Consultorías S.A.S., se suscribió el Otrosí No. 003 al contrato de prestación de servicios No. FSP-040/2016, mediante el cual se modificó el contrato en los siguientes términos⁷:

"PRIMERA. – Modificar la Cláusula Segunda del Otrosí No. 002 del 28 de junio de 2017 que quedará así: FORMA DE PAGO: LA FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA el valor estipulado en la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios No. FSP-040/2016 de la siguiente manera:

- a) *Un primer pago a título de anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el cual se efectuó una vez firmado y formalizado el mismo.*
- b) *Un segundo pago por valor del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a la entrega y aprobación del anteproyecto estructural arquitectónico, el cual también ya se efectuó.*
- c) *Un tercer pago por valor del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, a la entrega y aprobación del Proyecto del Colegio Bartolomé de las Casas por parte de la Gerencia Técnica del Proyecto, el 31 de agosto de 2017.*
- d) *Un cuarto pago por valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a la solución de la detección temprana de conflictos. Se señala el 30 de septiembre de 2017 como fecha estimada para dicho pago.*
- e) *Un quinto pago por valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a la radicación y aprobación del citado Proyecto por parte de las entidades respectivas y la expedición de la correspondiente licencia de construcción. Se señala el 20 de octubre de 2017 como fecha estimada para dicho pago*

⁷ Se aporta copia del Otrosí No. 003 del contrato de prestación de servicios No. FSP-040/2016 calendarado el 28 de agosto de 2017.

(...)

SEGUNDA. – Prorrogar hasta el 20 de octubre de 2017 el termino de duración establecida en la Cláusula CUARTA del Contrato de Prestación de Servicios No. FSP-040/2016 ...

TERCERA. – EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías estipuladas en la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios No. FSP-040/2016

(...)”

- 10.** Con fecha 23 de mayo de 2018, entre la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura “Fabio Grisales Bejarano” y la sociedad MC Construcciones y Consultorías S.A.S., se suscribió el Otrosí No. 004 al contrato de prestación de servicios No. FSP-040/2016, mediante el cual se modificó el contrato en los siguientes términos⁸:

“PRIMERA. – Prorrogar hasta el 30 de junio de 2018 el termino de duración establecida en la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios No. FSP-040/2016 ...

SEGUNDA. – EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías estipuladas en la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios No. FSP-040/2016

(...)”

- 11.** El 29 de junio de 2018, entre la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura “Fabio Grisales Bejarano” y la sociedad MC Construcciones y Consultorías S.A.S., se suscribió el Otrosí No. 005 al contrato de prestación de servicios No. FSP-040/2016, mediante el cual se modificó el contrato en los siguientes términos⁹:

“PRIMERA. – Prorrogar hasta el 30 de agosto de 2018 el termino de duración establecida en la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios No. FSP-040/2016 ...

SEGUNDA. – EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías estipuladas en la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios No. FSP-040/2016

(...)”

- 12.** Con base en los estudios y diseños técnicos, el presupuesto de obra, la programación de obra y los pliegos de licitación entregados por MC Construcciones y Consultorías S.A.S., en virtud del contrato prestación de servicios No. FSP-040/2016, la Fundación Sociedad Portuaria

⁸ Se aporta copia del Otrosí No. 004 del contrato de prestación de servicios No. FSP-040/2016 calendarado el 23 de mayo de 2018.

⁹ Para que sea valorado como prueba se aporta copia del Otrosí No. 005 del contrato de prestación de servicios No. FSP-040/2016 calendarado el 29 de junio de 2018.

Regional de Buenaventura, “Fabio Grisales Bejarano” inició el proceso licitatorio para la construcción del Colegio Bartolomé de las Casas (CBC) de Buenaventura.

13. El proceso licitatorio para la construcción del Colegio Bartolomé de las Casas (CBC) de Buenaventura que se realizó con base en los estudios y diseños técnicos, el presupuesto de obra, la programación de obra y los pliegos de licitación entregados por MC Construcciones y Consultorías S.A.S., terminó con la selección de la empresa DIMEL INGENIERIA S.A., quien en consecuencia debía efectuar la construcción con base en la información y documentos antes citados.
14. La Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, “Fabio Grisales Bejarano” celebró el contrato FSP-006/2018 con Dimel Ingeniería S.A., cuyo objeto fue la construcción de la obra Colegio Bartolomé de las Casas (CBC), consignando en dicha convención las actividades que la constructora debía realizar con base en las cantidades de obra a ejecutar (excavaciones y rellenos) que fueron consignados en los estudios, diseños, cálculos y licitación preparada por MC Construcciones y Consultorías S.A.S.
15. En ejecución del contrato FSP-006/2018, la empresa Dimel Ingeniería S.A., encargada de la construcción de la obra “Colegio Bartolomé de las Casas (CBC), evidenció graves errores en los estudios y diseños elaborados por MC Construcciones y Consultorías S.A.S. para el proceso de licitación, al igual que yerros graves en los presupuestos y en las cantidades de obra que se tuvieron en cuenta para celebrar el contrato de construcción.
16. Dentro de los múltiples errores en los que incurrió la sociedad MC Construcciones y Consultorías S.A.S., en la elaboración de los estudios, diseños, presupuestos de obra, cantidades de obra y el pliego de licitación que elaboró para la contratación de la construcción del Colegio Bartolomé de las Casas (CBC) en el Distrito de Buenaventura se tienen los siguientes:
 - a. Al momento de presupuestar la obra, emitieron un formulario de cantidades errado para la licitación de la construcción.
 - b. Extrajeron de manera equivocada, de los propios planos de diseños elaborados por MC Construcciones y Consultorías S.A.S., algunas de las cantidades de obra de mayor relevancia que conforman el formulario de los ítems contractuales del proyecto, por lo que se determinó un valor equivocado del presupuesto que se aprobó para la contratación.
 - c. Por las equivocaciones en las que incurrió MC Construcciones y Consultorías S.A.S., las empresas que participaron en el proceso de licitación de la construcción también presentaron presupuestos desviados del valor real de la obra y, al final, el contrato de construcción fue adjudicado con ese error.
 - d. MC Construcciones y Consultorías S.A.S., reconoció haberse equivocado en cantidades importantes de obra, al igual que al valorizar dichas cantidades, por lo que presentó un nuevo presupuesto corrigiendo las cantidades de obra, pero alterando los valores de los precios unitarios con lo que intentaba no desequilibrar significativamente el presupuesto original, actuación que resulta inaceptable y podría incluso considerarse ilegal.
 - e. En la revisión de los diseños realizados por MC Construcciones y Consultorías S.A.S., al procesar la totalidad de los planos y extraer las cantidades reales que determinan, se obtuvo una diferencia significativamente mayor al pretendido por la contratista, pues el presupuesto obtenido de esta revisión presentó un desfase de \$3.985.290.892, respecto al valor del contrato de construcción vigente, con lo que se acredita que además de haber elaborado un presupuesto equivocado, la empresa MC Construcciones y Consultorías S.A.S., incurrió en errores de estudios y diseño, de los cuales los de mayor impacto fueron los siguientes:

- Errores en el Levantamiento topográfico y determinación de las cotas de cada una de las terrazas donde se construirían las edificaciones, lo que conllevó a un cálculo equivocado del volumen de excavación que necesitaba el proyecto.
- El cerramiento para el proyecto lo consideraron lineal, asumiendo solo la longitud del perímetro del lote, omitiendo la altura del mismo al momento de colocar la cantidad de metros cuadrados para ese ítem.
- No se recibió un diseño adecuado del cerramiento en consideración a las condiciones geológicas del terreno, que exige la construcción de pilotes para todas las estructuras que allí se construyan, desconociendo que el cerramiento requería una cimentación profunda (pilotes) y una cimentación superficial (viga y columnetas).
- No se incluyeron condiciones de urbanismo del proyecto, pues no se consideró interconectar las diferentes edificaciones que lo constituyen mediante una vía que permitiera acceder a todos los ambientes pedagógicos y demás escenarios del colegio, que de por sí se encuentran bastante distanciados.
- Los diseños no incluyeron un sistema de vías y sus respectivos andenes, que permita tener acceso vehicular a las diferentes edificaciones en caso de emergencia médica, mantenimiento de fosos de alcantarillado, proveedores de dotaciones, eventos de incendio, transporte de adultos mayores, desplazamiento de discapacitados, etc.
- Considerando que la longitud de vía que el proyecto necesita es de aproximadamente de 410 metros, se requiere un buen mejoramiento del suelo sobre el que se construya (volúmenes importantes de excavaciones y llenos), andenes a lado y lado de la capa de rodadura y barandas de protección sobre estos andenes, de seguridad, por la gran presencia de taludes, en términos económicos, el costo de esta estructura de comunicación es una cantidad importante y su omisión en el diseño, también representó un grave error al momento de presupuestar la obra.

17. Como resultado de los yerros en los que incurrió MC Construcciones y Consultorías S.A.S., en la realización de los estudios y diseños técnicos, el presupuesto de obra, la programación de obra y los pliegos de licitación para la construcción del Colegio Bartolomé de las Casas (CBC) en el Distrito de Buenaventura, el contrato FSP-006/2018 celebrado entre la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, “Fabio Grisales Bejarano” y la sociedad Dimel Ingeniería S.A., para la construcción del mencionado colegio ha presentado un sobrecosto de \$3.985.290.892, representado en los siguientes conceptos:

VALORIZACIÓN DE LOS ERRORES COMETIDOS POR LA EMPRESA MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA						
DESCRIPCIÓN DE ITEMS	Und	Cantidad Contractual	Cantidad Real Obra	Diferencia	Valor Unitario	Valor de la Diferencia
Excavaciones a máquina para edificaciones y obras exteriores	M3	14.656	24.251	9.595	4.262	40.893.890
Retiro material sobrante de la excavacion cargue a maquina	M3	5.358	22.251	16.893	18.712	316.101.816
Construccion de Pilote concreto premezclado tremie 4000 psi reforzado exc mecanica D= 40cm Longitud 4,00m - 12,00m	ML	3.100	3.881	781	233.250	182.168.250
Acero para pilotes, dados, pedestales,vigas y muro de contención (capitulo 4)	KLS	146.201	190.019	43.818	2.730	119.623.140
Columna concreto 4000 psi. Acabado a la vista	M3	269,15	295,20	26	924.274	24.075.489
Losa de entrepiso en concreto 4000 psi a la vista. dimensiones segun diseño	M2	757,05	1.331,00	574	81.153	46.577.764
Viga concreto aerea 4000 psi acabado a la vista	M3	179,85	311,36	132	898.569	118.170.245
Escaleras en concreto 4000 psi	M3	7,22	98,51	91	892.208	81.449.668
Malla electrosoldada refuerzo losas	KLS	1.922,91	16.081,00	14.158	4.552	64.447.639
Cerramiento Malla eslabonada galv #12 rombo 1,1/2"	M2	978	2.693	1.715	205.999	353.288.285
Cerramiento R333 en lamas horizontales en lamina microperforada de aluminio AA3105 H14 espesor 0,9 mm. Fijacion de panel a tubo con tornillo inoxidable. Pintura electrostática poliester . Incluye transporte e instalación	M2	693	1.014	322	275.336	88.575.591
Cerramiento R333 en lamas horizontales en lamina microperforada de aluminio AA3105 H14 espesor 0,9 mm. Fijacion de panel a tubo con tornillo inoxidable. Pintura electrostática poliester . Incluye transporte e instalación	ML	342	460	118	137.668	16.286.124
Losa de contrapiso 1er nivel en concreto 4000psi e=12cm incluye refuerzo (4.09.A)	M2	-	521	521	97.102	50.590.142
Suministro e instalacion estructura metalica columnas, vigas y correas segun diseño. Incluye acabado	KLS	249.190	257.366	8.176	5.690	46.521.440
Obra Eléctrica- Energización y Telecomunicaciones	GBL	1	1,095	0,0945	2.019.182.881	190.812.782
Otros Sistemas- Sistema de Aire Acondicionado	GBL	1	1,85	0,8520	250.393.428	213.335.201
Subtotal 1				-		1.952.917.468

Otras diferencias detalladas por capítulos para no mencionar los ítems que los componen que son muchos, se compara el valor original de cada capítulo mencionado en el presupuesto original entregado por MC, contra el valor obtenido de los mismos capítulos, cambiando las cantidades resultantes de la revisión de MC, multiplicadas por los precios del Contratista.					
	Valor de los capítulos en el Contrato Vigente	Valor Ajustado a las cantidades aceptadas por MC más Revisión			Diferencias
Capítulo 6 Estructuras en Concreto Edificios	642.303.248	741.638.351			99.335.103
Capítulo 7 Mampostería y Divisiones Livianas	478.024.797	765.609.962			287.585.165
Capítulo 10 Revestimiento Pisos y Enchapes	603.340.940	697.443.821			94.102.881
Capítulo 14 Carpintería Metálica	171.704.722	174.884.776			3.180.054
Capítulo	763.798.148	779.555.606			15.757.458
	697.443.821				
Subtotal 2					499.960.661
OMISIONES					
Mortero de nivelación para sustratos de pisos epoxicos y/o allanados mecanicamente.	M2		1.207	50.000	60.341.500
Vía Principal de acceso e intercomunicación entre las diferentes edificaciones	GBL		1	1.472.071.263	1.472.071.263
Subtotal 3					1.532.412.763
TOTAL (Subtotal 1 + Subtotal 2)					3.985.290.892

18. El 24 de agosto de 2018, la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, “Fabio Grisales Bejarano”, la sociedad MC Construcciones y Consultorías S.A.S. y del interventor del proyecto suscribieron el documento denominado ACTA DE TRÁMITE DE DOCUMENTOS LEGALES, mediante la cual se decidieron suspender la ejecución del contrato No. FSP-040/2016 debido a las inconsistencias que se evidenciaron en los diferentes planos y las cantidades de obra, las cuales generaron un impacto alto en los recursos económicos destinados a la construcción del proyecto.¹⁰

19. En dicha acta se consignó por los participantes que, de acuerdo con el informe emitido por el supervisor del proyecto, aun continuaban pendientes los siguientes temas:

De acuerdo a las actividades y/o entregables contemplados en el presente contrato, y al informe emitido por el supervisor del mismo, aún continúan pendiente:

- ✓ **Original y copia de los siguientes trámites de permisos, licencias y aprobaciones requeridos:**
 - Permiso de manejo y ocupación de cauces, playas y lechos ante la CVC.
 - Permiso de vertimientos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.
- ✓ **Diseño Red de Desagües Pluviales y Sanitarias:**
 - Aprobación del sistema por parte de la entidad prestadora del servicio del Distrito (EPA)

De acuerdo a la revisión de las cantidades de obra emitida para el proyecto y los términos de referencia, vs la verificación que se realiza por parte del contratista, aún continúa pendiente:

- ✓ **Diseño Hidrosanitario:**
 - No hay información del diseño del reservorio, detalles, secciones, especificaciones, proceso constructivo, membrana, etc.
- ✓ **Planos impresos faltantes:**
 1. Plano PLP-10 - Desagües pluviales cubiertas auditorios.
 2. Plano PLP-11 - Desagües pluviales preescolar.
 3. Plano PLS-09 - Detalles PTAR y Alcantarillado.
- ✓ **Presupuesto inicial de obra:**

De conformidad a la revisión de las cantidades de obra del presupuesto presentado por MC Construcciones, vs la verificación de los diferentes planos y las cantidades de obra contratada, se han identificado inconsistencias en las mismas, que generan un impacto alto en términos de recursos económicos para el proyecto, motivo por el cual se requiere que se realice una revisión general de las cantidades de obra presentada para el proyecto por parte de MC Construcciones.

Conforme lo anterior, las partes acuerdan suspender el presente contrato hasta tanto se subsanen los temas planteados anteriormente, fecha en la cual se firmará la respectiva acta de reinicio.

¹⁰ Para que sea tenido como prueba, se aporta copia del documento denominado “ACTA DE TRÁMITE DE DOCUMENTOS LEGALES” calendarado el 24 de agosto de 2018.

20. Adicional a la firma del acta descrita en el numeral anterior, en la misma fecha, 24 de agosto de 2018, la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, “Fabio Grisales Bejarano” le remitió por correo físico a la sociedad MC Construcciones y Consultorías S.A.S., un comunicado en el cual se reiteraban los motivos de preocupación respecto a las inconsistencias encontradas y a la falta de suministro de información idónea para poder finalizar el balance de obra.¹¹
21. Con fecha 31 de agosto de 2018, la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, “Fabio Grisales Bejarano” le remitió una nueva comunicación escrita a la sociedad MC Construcciones y Consultorías S.A.S., mediante la cual le solicitó que, en su calidad de diseñador del proyecto, acompañara al constructor del Colegio Bartolomé de las Casas (CBC) para realizar la validación de los diseños y cantidades de obra. Adicionalmente se le solicitó la ampliación de las respectivas pólizas.¹²
22. El 17 de junio de 2019, la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, “Fabio Grisales Bejarano” notificó a MC Construcciones y Consultoría S.A.S. y su decisión de terminar el contrato FSP-040/2016, por el incumplimiento de LA CONTRATISTA.
23. En comunicación de fecha 1 de octubre de 2019, la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, “Fabio Grisales Bejarano” convocó a MC Construcciones y Consultoría S.A.S., para realizar la liquidación del contrato FSP-040/2016, el día 10 de octubre de 2019 a las 2:00 p.m.
24. A la citada convocatoria para la liquidación del contrato FSP-040/2016 que se surtió el día 10 de octubre de 2019 no asistió MC Construcciones y Consultoría S.A.S., ni la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
25. El 11 de febrero de 2021 se declararon concluidas las actuaciones del tribunal de arbitramento que fue convocado para dirimir la controversia, razón por la cual se extinguieron los efectos de la cláusula compromisoria que se incluyó en el contrato celebrado la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, “Fabio Grisales Bejarano” y la sociedad MC Construcciones y Consultorías S.A.S.
26. El 11 de noviembre de 2021 se celebró audiencia de conciliación entre la demandante y las demandadas, declarándose fracasada frente a MC Construcciones y Consultoría S.A.S., sin que compareciera la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

III. PRETENSIONES

Con base en los hechos expuestos en el cuerpo de la presente demanda, respetuosamente solicito al Despacho que se realicen las siguientes o similares declaraciones y condenas:

¹¹ Como prueba se aporta copia de la comunicación calendada el 24 de agosto de 2018, remitida por la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, “Fabio Grisales Bejarano” a la sociedad MC Construcciones y Consultorías S.A.S.

¹² Se aporta copia de la comunicación calendada el 31 de agosto de 2018, remitida por la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, “Fabio Grisales Bejarano” a la sociedad MC Construcciones y Consultorías S.A.S.

1. Que se declare que MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., incumplió las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. FSP-040/2016 suscrito el día 09 de diciembre de 2016 con la FUNDACIÓN SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA, "FABIO GRISALES BEJARANO", mediante el cual "..., se obligó a elaborar los estudios y diseños técnicos complementarios para la construcción de la nueva sede del Colegio Bartolomé de las Casas (CBC) en el Distrito de Buenaventura...".
2. Que se declare que, en virtud del incumplimiento en el que incurrió MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., de las obligaciones adquiridas en el Contrato de Prestación de Servicios No. FSP-040/2016 suscrito el día 09 de diciembre de 2016 con la FUNDACIÓN SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA, "FABIO GRISALES BEJARANO", la demandada está obligada a indemnizar los perjuicios causados a la convocante derivados de ese incumplimiento.
3. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores, se condene a la sociedad MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., a pagar a la demandante FUNDACIÓN SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA, "FABIO GRISALES BEJARANO" la suma de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.985.290.892), por concepto de los perjuicios sufridos por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato FSP-040/2016 al que se hizo referencia en el cuerpo de la demanda.
4. Que se condene a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en virtud del contrato de seguro documentado en la Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Particulares No. 430-45-994000011350, a indemnizar, hasta la concurrencia de los valores asegurados por los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, los perjuicios sufridos por la demandante FUNDACIÓN SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA, "FABIO GRISALES BEJARANO", por el incumplimiento en el que incurrió el afianzado MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. de las obligaciones convencionales pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. FSP-040/2016 suscrito el día 09 de diciembre de 2016.
5. Que se condene a la sociedad MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. y la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a pagar a la demandante FUNDACIÓN SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA, "FABIO GRISALES BEJARANO" los intereses comerciales moratorios desde la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
6. Condenar a las la sociedad MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. y la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA al pago de costas y agencias en derecho.

IV. JURAMENTO ESTIMATORIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 206 del Código General del Proceso, a continuación, procedo a presentar el Juramento Estimatorio de las pretensiones, en cuyo contenido se da cuenta de las razones de hecho y de derecho que permiten cuantificar los valores reclamados por la parte convocante:

Conforme a lo narrado en la demanda, el valor de las pretensiones corresponde al monto de los perjuicios directos causados por los incumplimientos en los que incurrió MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., en ejecución del contrato de prestación de servicios FSP-040/2016.

En ese sentido, de los incumplimientos mencionados, consistentes principalmente en las fallas en la realización de los estudios y diseños técnicos, el presupuesto de obra, la programación de obra y los pliegos de licitación para la construcción del Colegio Bartolomé de las Casas (CBC) en el Distrito de Buenaventura, se generó un sobre costo del valor de la obra altamente significativo que tuvo que asumir la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, "Fabio Grisales Bejarano" para finalizar la construcción.

Además, fue imprescindible ampliar los tiempos de ejecución del contrato de construcción, obligando a la convocante a continuar asumiendo, por periodos mayores a los estimados, el costo del canon de arrendamiento de la sede administrativa y del colegio, con el fin de evitar que se interrumpiera la atención que se presta a los estudiantes de la institución, mayor valor que es consecuencia directa de los incumplimientos contractuales de MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., entidad que incluso aceptó por escrito los yerros en los que incurrió en la ejecución de las obligaciones convencionales estipuladas en el contrato FSP-040/2016.

Lo expuesto llevó a que la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, "Fabio Grisales Bejarano" tuviera que asumir un sobre costo de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.985.290.892), que se presentó en el contrato FSP-006/2018 celebrado entre la convocante y la sociedad Dimel Ingeniería S.A., para la construcción del Colegio Bartolomé de las Casas (CBC) en el Distrito de Buenaventura.

Dicho monto, que constituye el valor del perjuicio causado, está representado en los siguientes conceptos:

VALORIZACIÓN DE LOS ERRORES COMETIDOS POR LA EMPRESA MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA						
DESCRIPCIÓN DE ITEMS	Und	Cantidad Contractual	Cantidad Real Obra	Diferencia	Valor Unitario	Valor de la Diferencia
Excavaciones a máquina para edificaciones y obras exteriores	M3	14.656	24.251	9.595	4.262	40.893.890
Retiro material sobrante de la excavacion cargue a maquina	M3	5.358	22.251	16.893	18.712	316.101.816
Construccion de Pilote concreto premezclado tremie 4000 psi reforzado exc mecanica D= 40cm Longitud 4,00m - 12,00m	ML	3.100	3.881	781	233.250	182.168.250
Aceros para pilotes, dados, pedestales, vigas y muro de contención (capitulo 4)	KLS	146.201	190.019	43.818	2.730	119.623.140
Columna concreto 4000 psi. Acabado a la vista	M3	269,15	295,20	26	924.274	24.075.489
Losa de entepiso en concreto 4000 psi a la vista. dimensiones segun diseño	M2	757,05	1.331,00	574	81.153	46.577.764
Viga concreto aerea 4000 psi acabado a la vista	M3	179,85	311,36	132	898.569	118.170.245
Escaleras en concreto 4000 psi	M3	7,22	98,51	91	892.208	81.449.668
Malla electrosoldada refuerzo losas	KLS	1.922,91	16.081,00	14.158	4.552	64.447.639
Cerramiento Malla eslabonada galv #12 rombo 1,1/2"	M2	978	2.693	1.715	205.999	353.288.285
Cerramiento R333 en lamas horizontales en lamina microperforada de aluminio AA3105 H14 espesor 0,9 mm. Fijacion de panel a tubo con tornillo inoxidable. Pintura electrostática poliester . Incluye transporte e instalación	M2	693	1.014	322	275.336	88.575.591
Cerramiento R333 en lamas horizontales en lamina microperforada de aluminio AA3105 H14 espesor 0,9 mm. Fijacion de panel a tubo con tornillo inoxidable. Pintura electrostática poliester . Incluye transporte e instalación	ML	342	460	118	137.668	16.286.124
Losa de contrapiso 1er nivel en concreto 4000psi e=12cm incluye refuerzo (4.09.A)	M2	-	521	521	97.102	50.590.142
Suministro e instalacion estructura metalica columnas, vigas y correas segun diseño. Incluye acabado	KLS	249.190	257.366	8.176	5.690	46.521.440
Obra Eléctrica- Energización y Telecomunicaciones	GBL	1	1,095	0,0945	2.019.182.881	190.812.782
Otros Sistemas- Sistema de Aire Acondicionado	GBL	1	1,85	0,8520	250.393.428	213.335.201
Subtotal 1				-		1.952.917.468

Otras diferencias detalladas por capítulos para no mencionar los items que los componen que son muchos, se compara el valor original de cada capítulo mencionado en el presupuesto original entregado por MC, contra el valor obtenido de los mismos capítulos, cambiando las cantidades resultantes de la revisión de MC, multiplicadas por los precios del Contratista.				-		-
		Valor de los capítulos en el Contrato Vigente		Valor Ajustado a las cantidades aceptadas por MC más Revisión		Diferencias
Capítulo 6 Estructuras en Concreto Edificios		642.303.248		741.638.351		99.335.103
Capítulo 7 Mampostería y Divisiones Livianas		478.024.797		765.609.962		287.585.165
Capítulo 10 Revestimiento Pisos y Enchapes		603.340.940		697.443.821		94.102.881
Capítulo 14 Carpintería Metálica		171.704.722		174.884.776		3.180.054
Capítulo		763.798.148		779.555.606		15.757.458
		697.443.821				
Subtotal 2						499.960.661
OMISIONES						
Mortero de nivelación para sustratos de pisos epoxicos y/o allanados mecánicamente.	M2			1.207	50.000	60.341.500
Vía Principal de acceso e intercomunicación entre las diferentes edificaciones	GBL			1	1.472.071.263	1.472.071.263
Subtotal 3						1.532.412.763
TOTAL (Subtotal 1 + Subtotal 2)						3.985.290.892

En los anteriores términos se deja formulado el juramento estimatorio.

V. SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Al amparo de lo preceptuado en el artículo 32 de la ley 1563 de 2012, en concordancia con lo señalado en el numeral 1, literales a, b y c del artículo 590 del Código General del Proceso, respetuosamente solicito al Despacho que se decreten las siguientes medidas cautelares sobre los bienes de propiedad de los integrantes de la parte pasiva:

1. La inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio No. 604111-2 denominado MC CONSTRUCCIONES de propiedad de la sociedad MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., ubicada en la Av 6 No. 17N-92 oficina 808 de Cali.
2. La inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio No. 763859-2 denominado FERRETERIA Y MATERIALES SANTA ROSA de propiedad de la sociedad MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., ubicada en la Av 6 No. 17N-92 oficina 705 de Cali.

Para tal efecto, solicito que se libren los oficios correspondientes con destino a la Cámara de Comercio de Cali.

VI. TRÁMITE Y COMPETENCIA

El trámite es el establecido en el libro III, título I del Código General del Proceso, artículos 368 y siguientes.

Por la naturaleza del asunto¹³, el domicilio de las demandadas y la cuantía del asunto la cual se estima superior a los 150 SMMLV¹⁴, es usted competente, señor juez para conocer de este proceso.

¹³ Artículo 15 del C.G.P.

¹⁴ Artículo 25 del C.G.P.

VII. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamentos de derecho de la presente acción los siguientes:

1. Legales Sustantivos:

Las disposiciones y principios aplicables a las obligaciones en general establecidos en el Código de Comercio, Artículos 822 y siguientes, 1077, 1080, 1096 y siguientes. Los artículos 1.494 y siguientes del Código Civil.

2. Legales Procedimentales:

- Ley 446 de 1998 Artículos 111 y 117 y demás normas concordantes.
- Ley 1563 de 2012 en lo pertinente, así como el reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali y el Código General del Proceso.

Igualmente se ampara en las normas que modifiquen, complementen o adicionen los estatutos mencionados

VIII. CUANTÍA

Se estima que la cuantía del presente proceso asciende a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.985.290.892).

IX. PRUEBAS

Solicito atentamente decretar y tener como pruebas las siguientes:

• DOCUMENTALES APORTADAS

1. Poder conferido por la FUNDACIÓN SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA, "FABIO GRISALES BEJARANO" de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 806 de 2020.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la FUNDACIÓN SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA, "FABIO GRISALES BEJARANO".
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.
4. Copia del contrato de prestación de servicios no. FSP-040/2016.
5. Copia del Otrosí No. 001 del contrato de prestación de servicios No. FSP-040/2016 calendarado el 20 de abril de 2017.
6. Copia del Otrosí No. 002 del contrato de prestación de servicios No. FSP-040/2016 calendarado el 28 de junio de 2017.
7. Copia del Otrosí No. 003 del contrato de prestación de servicios No. FSP-040/2016 calendarado el 28 de agosto de 2017.
8. Copia del Otrosí No. 004 del contrato de prestación de servicios No. FSP-040/2016 calendarado el 23 de mayo de 2018.
9. Copia del Otrosí No. 005 del contrato de prestación de servicios No. FSP-040/2016 calendarado el 29 de junio de 2018.

10. Copia del documento denominado "ACTA DE TRÁMITE DE DOCUMENTOS LEGALES" calendarado el 24 de agosto de 2018.
11. Copia de la comunicación calendarada el 24 de agosto de 2018, remitida por la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, "Fabio Grisales Bejarano" a la sociedad MC Construcciones y Consultorías S.A.S.
12. Copia de la comunicación calendarada el 31 de agosto de 2018, remitida por la Fundación Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, "Fabio Grisales Bejarano" a la sociedad MC Construcciones y Consultorías S.A.S.
13. Soporte del agotamiento de la cláusula compromisoria.
14. Copia del acta de la audiencia de conciliación extrajudicial y la constancia de no asistencia.

- **INTERROGATORIO DE PARTE**

Ruego ordenar y hacer comparecer a su Despacho a los representantes legales de las demandadas, para que en audiencia pública absuelvan el interrogatorio que verbalmente le formularé sobre los hechos de la presente acción.

- **DECLARACIÓN DE PARTE**

Ruego ordenar y hacer comparecer a su Despacho al Representante Legal de la FUNDACIÓN SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA, "FABIO GRISALES BEJARANO" con el objeto de que en audiencia pública responda el cuestionario que con base en lo previsto en el artículo 198 del Código General del Proceso, verbalmente le formularé sobre los hechos de la demanda.

- **TESTIMONIAL**

Me permito solicitar al despacho decretar el testimonio de las personas mayores de edad que a continuación se relacionan, con el objeto de que se pronuncien sobre los hechos narrados en la demanda, así como sobre las excepciones que eventualmente se propongan por los convocados, la relación contractual que existió entre las partes, entre otros hechos relevantes para el proceso.

1. El señor Henry Sánchez Rodríguez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.715.628 quién podrá citarse en la Avenida Portuaria Calle 8 No. 16-99 de Buenaventura, teléfono 2423030, e-mail sandrao@fundacionsprbun.org

El testigo mencionado declarará sobre los contratos suscritos entre la FUNDACIÓN SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA, "FABIO GRISALES BEJARANO" y el contratista MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., sus otros sí, sobre el desarrollo y ejecución de dicho contrato, sobre el contrato suscrito para la construcción del del Colegio Bartolomé de las Casas (CBC) en el Distrito de Buenaventura, al igual que sobre las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar relacionadas con la demanda y su contestación (hechos 1 al 24).

Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 220 del C.G.P., teniendo en cuenta que el testigo en su calidad de Ingeniero tiene conocimientos técnicos y científicos sobre la materia objeto del presente litigio, respetuosamente solicito al Tribunal que se le tenga como testigo técnico.

Teniendo en cuenta que la testigo tiene su residencia y domicilio fuera de la sede del Despacho, de conformidad con lo previsto en el artículo 224 del Código General del Proceso, respetuosamente solicito que su declaración sea practicada a través de medios

técnicos, con lo que se permite procurar celeridad del proceso y evita que la parte actora tenga que asumir costos adicionales a los daños que se vio precisado a soportar en virtud del incumplimiento del contratista afianzado.

2. El señor Manuel Fernando Van Kan, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.483.941 quién podrá citarse en la Avenida Portuaria Calle 8 No. 16-99 de Buenaventura, teléfono 2423030, e-mail sandrao@fundacionsprbun.org

El testigo mencionado declarará sobre los contratos suscritos entre la FUNDACIÓN SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA, "FABIO GRISALES BEJARANO" y el contratista MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., sus otros sí, sobre el desarrollo y ejecución de dicho contrato, sobre el contrato suscrito para la construcción del del Colegio Bartolomé de las Casas (CBC) en el Distrito de Buenaventura, al igual que sobre las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar relacionadas con la demanda y su contestación (hechos 1 al 24).

Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 220 del C.G.P., teniendo en cuenta que el testigo en su calidad de Ingeniero tiene conocimientos técnicos y científicos sobre la materia objeto del presente litigio, respetuosamente solicito al Tribunal que se le tenga como testigo técnico.

Teniendo en cuenta que la testigo tiene su residencia y domicilio fuera de la sede del Despacho, de conformidad con lo previsto en el artículo 224 del Código General del Proceso, respetuosamente solicito que su declaración sea practicada a través de medios técnicos, con lo que se permite procurar celeridad del proceso y evita que la parte actora tenga que asumir costos adicionales a los daños que se vio precisado a soportar en virtud del incumplimiento del contratista afianzado.

X. ANEXOS

Me permito anexar el poder especial a mí conferidos, copia de la demanda para archivo del juzgado, los documentos aducidos como pruebas, copia de la demanda para el traslado y copia de la misma para archivo, al igual que el traslado en medio magnético.

XI. NOTIFICACIONES

La sociedad demandante FUNDACIÓN SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA, "FABIO GRISALES BEJARANO" y su representante legal recibirán notificaciones en la Avenida Portuaria Calle 8 No. 16-99 de Buenaventura, teléfono 2423030 e-mail: sandrao@fundacionsprbun.org

El suscrito Apoderado de la parte demandante recibirá notificaciones en la Avenida 4 Norte No. 23DN-34 Oficina 202, de la ciudad de Cali, Valle, teléfono (2) 3451688, celular 3016112931, correo electrónico drestrepo@ltrabogados.com

La demandada MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S., y su representante legal recibirán notificaciones en la AV 6 No. 17 NORTE - 92 OF 808, de la ciudad de Cali, Valle, teléfono 6534406 y en el correo electrónico gerencia@mconstruccion.es.net

La demandada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y su representante legal, recibirán notificaciones en la Calle 21 Norte No. 4N-30, Barrio Versalles, de la ciudad de Cali, teléfono (2) 660 7801, correo electrónico: notificaciones@solidaria.com.co

XII. CANALES DIGITALES DE COMUNICACIÓN

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, respetuosamente informo que los canales de notificación digitales de las partes son los siguientes, tomados de los certificados de existencia y representación y legal:

- La demandada MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. y su representante legal, pueden ser notificados digitalmente en la dirección electrónica gerencia@mconstrucciones.net

El e-mail corresponde al que se encuentra inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la compañía.

- La demandada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y su representante legal, recibirán notificaciones en la Calle 21 Norte No. 4N-30, Barrio Versalles, de la ciudad de Cali, teléfono (2) 660 7801, correo electrónico: notificaciones@solidaria.com.co

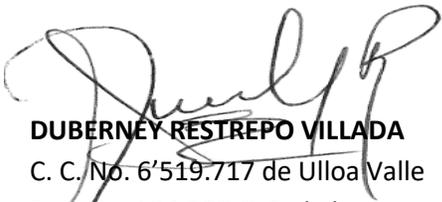
El e-mail corresponde al que se encuentra inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la compañía.

- La demandante FUNDACIÓN SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA, "FABIO GRISALES BEJARANO" y su representante legal, pueden ser notificados digitalmente en la dirección electrónica sandrao@fundacionsprbun.org

El e-mail corresponde al que se encuentra inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la compañía.

- El suscrito apoderado recibirá notificaciones digitales en las direcciones electrónicas drestrepo@ltrabogados.com y gerencia@ltrabogados.com

Cordialmente.



DUBERNEY RESTREPO VILLADA
C. C. No. 6'519.717 de Ulloa Valle
T.P. No. 126.382 C. S. de la J.